

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Calificación provisional de méritos Carpintero metálico
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Anuncio del Acta del Tribunal Calificador con la baremación provisional de méritos para la plaza de Carpintero metálico dentro del proceso de estabilización

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CARPINTERO METÁLICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 4-7-24, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de carpintero metálico como personal laboral fijo, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	ROMERO DE ÁVILA HERGUETA, VICENTE	20	16	4

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Solana y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.
- Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.